

Ms. Am. de 12 de Dto. de 1784

—————

13-157

153



Resguardos de mar y  
& Tierra

Instr<sup>tes</sup> formad. y formables p<sup>a</sup> ambos



t

En Carta de 28 de Abril ultimo n.<sup>o</sup> 115 dio cuenta V. J. de haber aprobado el Reglamento de los Resguardos de Mar, y Tierra unidos, que formó el Comandante D.<sup>o</sup> Joseph Pizarro para los Puertos, y costas de esa Provincia, y mandado se pudiese desde luego en planta, dejando para despues el remedio de los inconvenientes que ofreciera su execucion; y acompañando copia del citado Reglamento añadiendo V. J. las adiciones que estimó convenientes à cerca de lo dispuesto en él, guiado por lo que el tiempo habia demostrado en su practica, para que en su vista se formase el que debia observarse à fin de asegurar el acierto en materia de tanta importancia. Con posterior Carta Reservada de 28 de Junio



n.º 28 acompañó V.ª J.ª la instrucción  
que por sí formó, y haulla deve regir  
el Resguardo de Tierra de esa Provincia,  
para que siendo de la Real Aprobacion  
se mandase observar. Enterado S.ª M.  
de todo aprueba la instrucion formada  
por V.ª J.ª para el Resguardo de Tierra,  
y es su Real Animo que la ponga  
en practica, haciendola observar en  
todas sus partes, y que en uso de las  
facultades de Superintend.ª Subdelegado  
de Real Hacienda en esas Prov.  
forme tambien V.ª J.ª la instrucion, o re-  
glamento para el Resguardo de Mar  
en los terminos que regular combenien-  
tes, arreglandolo a lo preciso como le  
está prevenido en R.ª Ordenes de 24 de  
Abril, y 3 de Octubre. del presente  
año, y que haciendo poner en execucion  
desde luego el Reglamento que formare,



al cargo de las personas que sean  
de la entera confianza de V. S. dé  
cuenta de todo para la Aprobacion  
de S. M. de cuya Real orden lo  
prevengo a V. S. para su intelligen-  
cia y cumplimiento. Dios gué a V. S.  
m. S. S. Madrid 12 de Diciembre  
de 1784. Salvo

D.



Intend. de Caracas.



Q

1787

1787